

Cipolletti, 28 de julio de 2026.

VISTOS:

Los autos caratulados "**SCHENONE NADIA SOLEDAD C/ IPROSS S/ AMPARO**" (**Expte. N° CI-00662-C-2026**) para resolver, de los que

RESULTA:

- 1.- Que en fecha. 07/05/2026 se presenta la NADIA SOLEDAD SCHENONE - DNI 33464263, con domicilio en VARSOVIA 842 de la ciudad de Catriel, en representación de su hija menor de edad A.S.S., con el objeto de interponer acción de amparo contra el INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (IPROSS) requiriendo la provisión de bomba de insulina (sistema de infusión continua de insulina parche, integrado a monitoreo continuo de glucosa, con ajuste basal automático, autobolos y anuncio simplificado de comidas - base de bomba mas PDM-, transmisor y cargador (anual); más insumos bimestrales: Reservorio Parche por 10 Unid. por 2 env. (cambio cada tres días). -Sensor de glucosa por 2 unid. por 3 env. (cambio cada diez días).
- 2.- Que en fecha 07/05/2026 se dispone el inicio del trámite, y se requieren los informes de estilo.
- 3.-Que en fecha 28/07/2026 luce anexado el informe remitido por IPROSS dando cuenta de la entrega de parche de insulina a la amparista en fecha 23/07/2026 conforme Expediente N° 010776-D-2025 y orden de compra N° 1173/26.
- 4.- Que según se desprende del informe actuarial de igual fecha la amparista denuncia que la obra social a dado cumplimiento a la prestación requerida
- 5.- En virtud de los antecedentes reseñados, y en atención al cumplimiento del accionar que se denunciara omitido, y que motivara la interposición del presente amparo; de conformidad al criterio sentado en casos análogos;

RESUELVO:

- I.- **DECLARAR CUMPLIDA** la prestación oportunamente denunciada como omitida (provisión de bomba de insulina más insumos) que motivara la interposición de este AMPARO por la Sra. NADIA SOLEDAD SCHENONE en representación de su hija menor de edad A.S.S.
- II. Sin costas ante la falta de patrocinio letrado.
- III. Notifíquese a la amparista y a la Defensora de Menores e Incapaces interviniente.

IV.-**FIRME** que se encuentre el presente trámite; **ARCHÍVESE**.

Mauro A. Marinucci
Juez Subrogante